

VIII FERIA DE LA ARTESANÍA “SIERRA DE ARACENA”

NORMAS DE PARTICIPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 1.- OBJETIVOS.

El Ayuntamiento de Aracena, con la colaboración de una representación del colectivo de artesanos/as de este municipio, organiza la 8ª Feria de la Artesanía “Sierra de Aracena”, con el fin de alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Contribuir a la promoción y a la protección del trabajo artesanal, estimulando la originalidad y el mantenimiento de las características propias de cada artesano/a.
- b) Promover el reconocimiento y valorización del patrimonio cultural local y comarcal.
- c) Facilitar a los participantes/expositores la comercialización de sus productos, favoreciendo el contacto del público con sus creadores.

Artículo 2.- LUGAR, FECHA DE CELEBRACIÓN Y HORARIO.

2.1. La 8ª Feria de la Artesanía “Sierra de Aracena” tendrá lugar en el Pabellón Ferial “Ciudad de Aracena”, ubicado en Avda. Reina de Los Ángeles, s/n, los días 28 y 29 de febrero y 1 de marzo de 2020.

2.2. El horario de apertura y cierre de stand será el siguiente:

Viernes 28	De 11 horas a 19:00 horas.
Sábado 29	De 11 horas a 19:00 horas.
Domingo 1	De 11 horas a 16:00 horas.

Artículo 3.- PARTICIPANTES Y REQUISITOS.

3.1. La participación en esta Feria está reservada preferentemente a:

3.1.1. Artesanos/as o empresas de artesanía cuyos establecimientos y/o actividad comercial radique en la Sierra de Aracena, debiendo estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y en la Seguridad Social y cumplir, en su caso, con toda la normativa higiénico sanitaria vigente.

A estos efectos, se entiende por artesano/a los relacionados en el Decreto 4/2008, de 4 de enero, por el que se aprueba el Repertorio de Oficios Artesanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ayuntamiento de Aracena

Pza. Santa Catalina, s/nº. 21200-ARACENA (HUELVA) Tlfno. 607690417/ 959126276 Fax 959127037
desarrollolocal@ayto-aracena.es / www.aracena.es

3.1.2. Profesionales de actividades artísticas cuyos establecimientos y/o actividad comercial radique en la Sierra de Aracena, debiendo estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y en la Seguridad Social y cumplir con toda la normativa higiénico sanitaria vigente.

3.1.3. Empresas de producción (no industriales) agroalimentaria, tales como: panaderías - confiterías, queserías, miel, etc., cuyos establecimientos y/o actividad comercial radique en la Sierra de Aracena, debiendo estar dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y en la Seguridad Social y cumplir con toda la normativa higiénico sanitaria vigente.

3.2. Los productos a exponer y/ o vender deberán ser de creación y producción propia, aunque excepcionalmente podrán dispensarse productos elaborados artesalmente por otros productores de la comarca no presentes en la Feria, siempre que los mismos no representen una parte sustancial respecto al conjunto de la oferta del expositor.

Artículo 4.- CONDICIONES DE LOS ESPACIOS.

4.1. Las dimensiones de cada stand no superará los 3x3 metros, no pudiendo ocupar ningún otro espacio que el propio de cada stand. Asimismo, no se podrán ocupar, tanto en suelo como en altura, los espacios destinados a pasillos.

4.2. Los/as expositores/as deberán tener asegurado a su personal contra accidentes, así como cubrir los Seguros Sociales, impuestos y demás obligaciones laborales y fiscales previstas en la legislación vigente, declinando la organización de la Feria cualquier reclamación o incidencia relativa a estos asuntos.

4.3. Las operaciones de montaje y desmontaje por los/as expositores/as deberán realizarse durante los días y horarios que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que la vigilancia del espacio comenzará el viernes 28 de febrero, a partir de las 19:00 horas y, por tanto, **los expositores que quieran montar el jueves 27 no disfrutaran del servicio de vigilancia durante esa noche, eximiéndose la Organización de toda responsabilidad al respecto.**

Montaje: jueves 27 de febrero, de 17:00 a 20:00 horas y viernes 28 de febrero de 8:00 h a 11:00 horas.

Desmontaje: Domingo 1 de marzo de 16:00 a 19:00 horas.

El recinto deberá quedar totalmente acondicionado para su apertura el 28 de febrero a las 11:00 horas.

Artículo 5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1. La firma y presentación de la solicitud constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas establecidas en las presentes bases, así como las disposiciones concretas que para el buen desarrollo del encuentro fueran establecidas por la organización.

5.2. Los/as interesados/as en participar deberán presentar, debidamente cumplimentado, el modelo normalizado de solicitud que se adjunta en el Anexo, junto con la siguiente documentación:

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Último recibo pagado acreditativo del alta en la Seguridad Social.
- En el caso de tratarse de la venta de productos de alimentación, además, deberá adjuntar copia del alta en el correspondiente registro sanitario y carné de manipulador de alimentos de las personas que van a prestar el servicio de venta durante la Feria.

5.3. Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, la organización podrá reclamar del solicitante cualquier información o documentación adicional que considere necesaria, a fin de verificar los datos aportados.

6.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes de participación de personas físicas podrán presentarse, **físicamente o por correo postal certificado**, en el servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Aracena en horario de 9.00 a 14:00 horas, entre el 20 de enero y el 10 de febrero de 2020. En ese mismo plazo, **las personas jurídicas (Sociedades), y si lo desean también las personas físicas, deberán presentar las solicitudes a través de la sede electrónica municipal <http://aracena.sedelectronica.es/dossier.2>**.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

7.1. La valoración de las solicitudes es competencia exclusiva de la organización, y se efectuará conforme a los requisitos que se establecen en estas bases, dando prioridad a las solicitudes que procedan de empresas de la Comarca de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

7.2. En caso de que la solicitud carezca de la información exigida, se requerirá al interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, según se recoge en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.3. En función del espacio disponible y del número total de solicitudes admitidas, se procederá a la ubicación de los expositores/as.

7.4. Finalizado el plazo de inscripción y una vez valoradas las solicitudes, se le comunicará a los solicitantes si han sido admitida o no su participación en la Feria.

8.- CANON DE PARTICIPACIÓN.

EL precio del expositor (3x3 metros) será de **90,00 € IVA 10 % incluido**. Esta cantidad deberá ser abonada por cada participante una vez que se le confirme la aceptación de su solicitud, y **antes del 20 de febrero de 2020**, mediante ingreso en la cuenta con **IBAN: ES40 0182 6789 4502**

0150 1810. El no abono en el plazo establecido implicará la desestimación de la solicitud de participación y la adjudicación del punto de venta a otra empresa.

9.- DERECHOS DE LOS/AS PARTICIPANTES.

- La exposición y venta de sus productos.
- Participar en cuantas actividades se organicen en la Feria.

10.- OBLIGACIONES DE LOS/AS PARTICIPANTES

- La venta y/ o exposición de productos de elaboración artesanal propia que hayan sido relacionados de manera indicativa en la solicitud de participación presentada. Excepcionalmente podrán dispensarse productos elaborados artesanalmente por otros productores de la comarca no presentes en la Feria, siempre que los mismos no representen una parte sustancial respecto al conjunto de la oferta del expositor.
- La decoración de los stands es de exclusiva responsabilidad del expositor/a.
- El stand deberá permanecer abierto y debidamente atendido durante el horario establecido.
- Responsabilizarse de los productos expuestos en su stand durante la celebración de Feria.
- No realizar acciones que alteren o impidan el desarrollo ordinario del encuentro. Queda expresamente prohibida la instalación, tanto dentro como fuera de los stands, de carteles y pancartas que se refieran a temas distintos a la publicidad o explicación de los productos ofertados.
- Garantizar la ocupación permanente del stand con una oferta variada y un número suficiente de productos, representativos y acreditados en la instancia de solicitud.
- Atender los requerimientos que, en cumplimiento de estas bases, le hagan llegar los organizadores.
- Cuidar y colaborar en el mantenimiento y buena conservación del entorno donde se celebra la feria.

El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a la expulsión del participante y al cierre del stand correspondiente.

10.- ATRIBUCIONES

En uso de sus competencias, la organización podrá adoptar las medidas que considere oportunas para el correcto desarrollo de la Feria, entre ellas, la retirada de los productos no autorizados ni relacionados con la actividad objeto de participación, el cierre del stand y la expulsión de la feria.

La organización se reserva el derecho de fotografiar o filmar expositores y productos expuestos en los mismos, pudiendo utilizar estas reproducciones en sus publicaciones y promociones oficiales.

Aracena, 12 de enero de 2020